ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 48-2-10041-26
NO. PN ESBOL MIC 033 2026

LUGAR Y FECHA:	Tuluá, Valle del Cauca 15 octubre 2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.738.272 de BOGOTA D.C
CARGO:	Director Escuela de Policía Simón Bolívar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución No. 00427 del 02 marzo 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	CASA QUIMICOS SAS.
NIT:	830.147.635-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBLES ARIEEL CASTRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.406.453

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO	"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR"
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A.
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 14.312.500,00)
FECHA DEL CONTRATO:	04/08/2026

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los tanques de agua potable, descrito en el presente estudio, será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única previa formalización de los requisitos legales de ley.

VIGENCIA DEL CONTRATO 03/10/2026

FORMA DE PAGO:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: El pago total del valor de la aceptación de oferta se realizará en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se en el contrato se realizaran parciales contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-7-**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 48-2-10041-26

artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 48-2-10041-26 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 21/09/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL EL SUPERVISOR:	Subintendente **ELKIN QUICENO GARCIA**
POR EL CONTRATISTA:	**CASA QUIMICOS SAS**
SU REPRESENTANTE LEGAL:	**ROBLES ARIEL CASTRO**

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 48-7-10034-26 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: A la fecha No queda saldo pendiente por ejecutar.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR "sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales),

Para constancia, se firma en la ciudad de Tuluá, a los Cuatro (10) días del mes de octubre de 2026.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

POR EL CONTRATISTA,

ROBLES ARIEL CASTRO
Representante Legal CASA QUIMICOS SAS

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **ELKIN QUICENO GARCIA**
Responsable de Infraestructura

Revisado por: IT. Elkin Quiceno Garcia
Revisado por: MY. Carol Mabi Agreda Rosero
Revisado por: IT. Víctor Rojas Montoya
Revisado por: SI. Amelia Gutiérrez Reyes
Fecha de elaboración: 15/10/2026
Ubicación C:\\Mis documentos\SUDIE 2026

INFORMACIÓN PÚBLICA